



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 010-E-2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Diciembre 23, 2021**





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

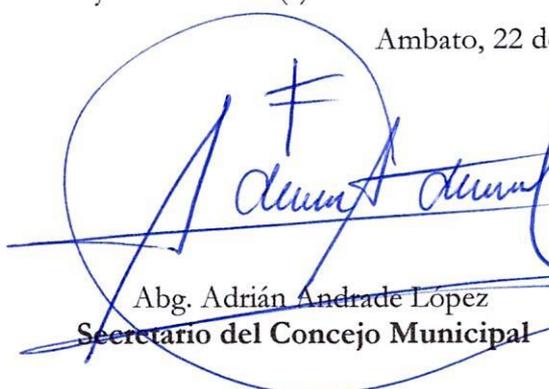
## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 011-E-2021

**Fecha:** Jueves, 23 de diciembre de 2021  
**Hora:** 15:30

**ÚNICO.-** Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el Bienio 2022-2023.” (Inf. 006 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación. (\*)

Ambato, 22 de diciembre de 2021

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE; del plano de valores del suelo para para el bienio 2022-2023, se remite impreso a cada uno de los señores concejales.



## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

1

### CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

### ACTA 010-E-2021

En la ciudad de Ambato, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 011-E-2021, a las quince horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, así también, acorde a lo que estipula la Disposición Primera de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft – Teams; bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
2. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
3. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
4. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
5. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Sandra Patricia Caiza Toalombo, María José López Cobo, Manuel Elías Palate Criollo, Gloria María Quinatoa Agualongo y Alex Francisco Valladares Cevallos.

\*Siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos interviene el concejal Manuel Palate en la plataforma Teams para hacer constar su asistencia.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; a continuación, el señor Alcalde solicita al señor Secretario iniciar con el único punto del orden del día.





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

2

ÚNICO.- Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el Bienio 2022-2023." (Inf. 006 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación. (\*))

Toma la palabra el concejal John Tello y dice: *"Le comento que analizamos ya en la Comisión de Planificación de Presupuesto la actualización de avalúos y catastros, nosotros tenemos nuestro criterio, indudablemente hemos visto que es lo que está pasando con la situación económica del país en sí mismo y más aún con este problema que tenemos nuevamente de un incremento de casos COVID, la nueva variante omicron, la situación económica se muestra un poquito fuerte en nuestro medio, tenemos ya nuestra recomendación, pero queremos ampliarle un poco más, pero antes de emitir una moción correspondiente juntamente con el concejal Robinson Loaiza y con la concejala Quinatoa, quisiera que el arquitecto Manuel Guzmán nos haga una explicación en sí mismo del componente de la actualización de avalúos y catastros, por favor señor Alcalde".*

\*Siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos el señor Secretario informa que las concejalas Diana Caiza y Sandra Caiza se han conectado a la plataforma Teams.

A continuación, interviene el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Avalúos y Catastros y procede a dar una breve explicación sobre la actualización del catastro, avalúo e impuesto predial, concluyendo el área técnica lo siguiente: *"Por la situación económica por la que atraviesa el país, producto del tema la pandemia, no se realice ningún incremento a ninguno, ni al costo del suelo ni a los coeficientes para determinar el impuesto predial, es decir, que se mantenga tal como ha regido hasta este bienio 2020-2021, de tal manera que planteándose de esa forma solamente habría que a la ordenanza vigente reformar 3 artículos y las Disposiciones Generales para que pueda aprobarse y mantenerse los avalúos y los impuestos tal cual se han venido dando hasta este momento".*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa: *"Creo que es importante para poder complementar con la información que el Director de Catastros y Avalúos ha hecho referencia, me gustaría que sobre el plano de valores del bienio que se nos ha hecho llegar tanto físicamente como digital, habíamos solicitado como parte de la Comisión que se nos haga llegar la información sobre traspasos de dominio desde el año 2018, 2019, 2020 y 2021 para hacer ese análisis, entiendo que esa información debe haber llegado quizá a la Comisión, o quizá aquí los técnicos lo tienen para que lo puedan mostrar y en base a eso poder hacer referencia a como se ha construido este plano de valores y quizá ahí podamos plantear algo que en el informe consta, sobre una posibilidad de disminución de los valores que se debería quizá discutir en este seno del Concejo con el criterio que se emita desde el área financiera, por eso incorporamos el informe esta parte pertinente y obviamente queremos que la Dirección Financiera pueda ir absolviendo también algunas inquietudes que tenemos y que*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

3

*posiblemente nos permitan generar una disminución o un cambio en ciertos valores que permitan disminuir las tablas o las cartas de pagos que se emitirán los títulos para el 2022, por favor señor Alcalde, si tienen esa información que nos puedan exponer”.*

*\*Siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.*

El señor Alcalde cede el uso de la palabra al abogado Alex Arcos, jefe de Rentas de la Dirección Financiera, quien da lectura a los traspasos de dominio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021; continúa el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“Una vez revisando la tabla, obviamente al tener una constancia de los traspasos, obviamente son trámites finalizados cuando se cumple con la venta, entiendo, o el traspaso de dominio, para hacer una valoración, cuando el arquitecto Director de Catastros, Guzmán, manifestaba el método de cómo se elabora el mapa, hacía referencia a las llamadas telefónicas, a los posibles vendedores, o a las personas que están generando una propuesta de venta de sus predios o de sus casas y que era un mecanismo que les servía como Municipio para saber cuál es el valor de mercado y así se construye el mapa, eso es lo que nos explicaron, ¿cuál es la razón de este documento?, doy una idea del año 2018, 2019, 2020 y 2021 obviamente hasta la actual fecha que se han podido culminar con los trámites, y habíamos pedido por meses, para ver si ese mecanismo de elaboración del cuadro era el más adecuado, ¿por qué?, porque una cosa es lo que le dice la persona que quiere vender su predio, las inmobiliarias o las personas que se dedican a estas actividades con un valor que puede fluctuar, pongamos un ejemplo, \$100.000 un predio, de esos \$100.000, ¿en cuánto se concreta?, no le van a pagar los \$100.000, le van a pagar 60, 50.000, queremos comprobar la capacidad adquisitiva en Ambato que se ha tenido estos dos años para ver si ha disminuido o no, esa era la razón de ser del cuadro, no sé si ahora ya lo entienden, para saber, una cosa es levantar la información y elaborar un mapa con ciertos valores, pero vamos a ver si ha existido o no la capacidad adquisitiva que de una u otra manera podemos tener referencia con los traspasos que se han realizado el año 2018, 2019, 2020 y 2021 y con eso valorar, es el mecanismo adecuado que está utilizando la Municipalidad y la Dirección de Catastros para levantar esa información y elaborar el mapa con las llamadas telefónicas, con los anuncios en redes sociales también se nos dijo, recordará arquitecto Guzmán, y una cosa es previo a la pandemia, cómo se generaban los traspasos de dominio, los valores y cómo la Municipalidad los va registrando, 2020 y 2021 obviamente vamos a tener un tiempito para elaborar una tabla también y poder tener mayor argumento, ¿será el mecanismo adecuado para elaborar el mapa?, esa es la inquietud señor Alcalde, no sé si usted entiende por donde queremos encaminar el debate para con eso pues, luego de escuchar a la Directora de Planificación, cuando hacíamos referencia a ciertos porcentajes que establece la Ley o el COOTAD, que en base a un ejemplo que también se nos presentó en la Comisión, ¿cuál sería el impacto de nosotros cambiar?, recuérdeme arquitecto Guzmán, el coeficiente de la banda impositiva que lo tenemos en la zona urbana, supuestamente es de 0.50 a 5 y tenemos 1.1 y ahí habría que valorar a la medida de cuánto se podría disminuir cambiando ese*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

4

*coeficiente en el sector rural de 0.25 me parece a 3, que es el rango, ahí tenemos en este momento el 0.7, si no me equivoco arquitecto en la fórmula, esa es la valoración que queremos que se haga señor Alcalde”.*

Posteriormente, hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín manifestando que quizá los traspasos realizados, fueron hechos por obligación producto de la crisis; también, solicita que el área técnica dé a conocer en qué valores fueron vendidos estos predios; a continuación, el concejal John Tello indica que es mejor medir en cantidad, que en unidades vendidas.

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán y explica lo siguiente: *“La Dirección Financiera a través de la Jefatura de Rentas nos ha dado el dato de las transferencias de dominio que se han dado en estos últimos cuatro años, incluido este año y es el promedio de entre 6.900 a 7.000, ese es un promedio general que se tiene casi todos los años, un promedio de 450, 480 trámites mensuales; es decir, hay un promedio de alrededor de 30 traspasos de dominio que se hacen diariamente en el cantón Ambato, indudable en el 2020 baja a los 5.700 más o menos, por dos razones: el tema de la pandemia y porque dos meses estuvimos confinados el mes de abril y mayo no se trabajó, entonces indudablemente no había atención ciudadana para que se den este tipo de trámites, pero viene en cambio la compensación este año, este año son, al corte que nos conjuntó el abogado Alex Arcos están casi 7.800 realizados en este año, en cambio subieron hasta este momento, hasta la próxima semana que finalice el año posiblemente se llegue a los 8.000, pero es importante hacer el siguiente análisis, debería realmente en estos traspasos de dominio reflejarse la realidad de los valores que tienen los predios, lastimosamente no se refleja esa realidad, ¿por qué?, porque las personas con el ánimo de pagar siempre menos impuesto, porque cuando hago la transferencia de dominio de un bien inmueble en el área rural pago dos impuestos, el impuesto a la alcabala y el impuesto a la utilidad o plusvalía que le conoce la gente y en el sector rural se paga solamente el impuesto a la alcabala y eso va relacionado con el valor de compra venta, el que se refleja en la minuta, entonces la gente con el propósito de ahorrarse algo de dinero y pagar menos impuesto, no lo hacen con el valor real sino con el valor catastral, porque saben que el valor catastral es más bajo del valor real de mercado, porque nosotros, las Municipalidades a mala hora, no podemos tampoco trabajar con los valores reales de mercado, porque a veces algunos de ellos son valores especulativos, son valores muy altos, la gente claro dice “esto es mío y si me pagan lo que yo pido vendo, caso contrario no lo vendo”, pero en los traspasos reales la gente pone el valor catastral y ese sería posiblemente por lo menos el 70% de las transferencias que se dan, el otro 30% obligadamente les toca poner los valores reales por lo siguiente, porque a veces son empresas, son compañías, etc., que tienen que reflejar en sus balances los valores reales, por un lado o por otro lado, es porque les tocó hacer un crédito con alguna entidad financiera y sobre todo cuando la hacen con las instituciones públicas, en este caso el BIESS, el Banco Pacífico, etc., allí tiene que reflejarse obligadamente el valor,*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

5

*porque la entidad financiera le está facilitando un crédito al comprador para que pueda adquirir, entonces en la minuta tiene que reflejarse obligadamente ahí si el valor real, por dar el ejemplo, en el catastro podemos tener \$60.000 el avalúo, pero en la realidad han acordado entre comprador y vendedor \$90.000 y la entidad financiera le presta los \$90.000 al comprador para que a través de un crédito para que adquiera esa vivienda o ese bien inmueble, entonces allí es cuando se refleja la verdadera realidad, el valor real, esto nos sirve como referencia a los datos que nos ha dado la Unidad de Rentas como una referencia, pero para poder nosotros eso coger como un hecho real o como un insumo para poder preparar nuestro plano de valoración, ¡difícilmente!, porque insisto, no se refleja la realidad o se refleja la realidad nuestra propia catastral, eso por un lado. Por otro lado, posiblemente la metodología que nosotros utilizamos no pueda ser para obtener el valor del suelo, no puede ser la más idónea, posiblemente, yo he dicho en otras ocasiones yo como evaluador, 35 años evaluador conozco varias metodologías, particularmente se utilizan otras metodologías, pero en este caso aplicamos lo que la Ley nos dice, y la Ley nos dice que utilicemos ese mecanismo, esa metodología, la de comparación, en el artículo 495 literal a), nos dice cómo debemos obtener el valor del suelo, literal b) como obtener el valor de las edificaciones, entonces obligadamente tenemos que utilizar esta metodología que es la comparativa y la forma de comparar, como les he dicho, es haciendo averiguaciones en sitio, en campo, a través de llamadas telefónicas, etcétera, etcétera, para ver qué es lo que están ofertando, cuál es la oferta, porque ya, así mismo sigue siendo referencial, porque yo como propietario, vuelvo a poner el ejemplo de la vivienda de \$90.000, yo puedo pedir los 90.000, pero hay que ver qué capacidad de respuesta hay, si es que hay alguien que sí pague esos 90.000 o no, entonces este es un juego en una economía de libre mercado como la nuestra, un juego de oferta y demanda, entonces eso también es absolutamente difícil de controlar, nosotros no podemos controlar, porque es oferta y demanda y es un acuerdo entre las partes, porque el rato que yo suscribo una escritura de compraventa es eso, es un acuerdo entre las partes y si ellos han acordado poner un valor, lo que sí dice la ley es que para el pago del impuesto no puede haber un valor menor al que se registra en el catastro, que también se han dado casos, nosotros tenemos los 60.000, pero acordaron un 50, nosotros no podemos porque la Ley nos impide, no podemos cobrar o liquidar en función a ese valor que sea menor al catastral, entonces la ley dice que se liquidará siempre con el valor más alto y es el valor que ponen normalmente en las minutas, el acuerdo que han llegado, el precio de venta de ese bien inmueble”.*

Toma la palabra el concejal John Tello y solicita que se proyecte el modelo econométrico o fórmula, para en base a eso ingresar al ámbito jurídico y ver si es que la Ley les permite o no hacer una determinada reducción o caso contrario mantener el mismo; interviene el arquitecto Manuel Guzmán manifestando que los concejales miembros de la Comisión han solicitado que hagan una simulación de cómo están cobrando los avalúos y el coeficiente que aplican en la banda impositiva que señala el COOTAD; a continuación, informa que a los





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

6

predios urbanos aplican un coeficiente del 1.10 por 1.000 y para los predios rurales 0.70 por 1.000; además, indica que la simulación realizada, era aplicar el 1.075, es decir bajar 0.025.

Posteriormente la concejala Salomé Marín expresa que desde su punto de vista hay un incremento, ya que hay construcciones en lo que antes era solo terreno y también hay un segundo piso, donde era uno; además, menciona que con la entrada en vigencia del PUGS gran parte de las parroquias rurales expandieron su casco urbano y lógicamente sus impuestos serán superiores y eso deberían reflejarse ahí.

El arquitecto Manuel Guzmán responde: *“No es que no se toma en cuenta, indudablemente que se toma en cuenta, pero justamente yo había empezado señalando que el catastro es absolutamente dinámico, hay cambios permanentes, el personal que entiendo habían contratado en el año 2015 me parece que fue, para realizar la actualización, era de una cantidad alta de gente, pero es un contrato temporal o sea mientras dure el proceso del proyecto, se acaba el proyecto y las personas que trabajan en ese tema, que ayudan en la actualización, que básicamente se llaman brigadistas porque son las personas que ayudan a recoger la información de campo, sí se hizo, entonces nosotros no podemos saber con plena exactitud qué es lo que se va a construir, que es lo que se va a ampliar en un determinado período, entonces, mientras se va ampliando, se va construyendo, porque deberíamos hacer una comparación de áreas de edificación por ejemplo, porque incluso puede pasar también en los terrenos que antes era un terreno de mayor extensión y este fue sometido a fraccionamiento y se redujo las áreas y en las construcciones es al revés, hay terrenos que no tenían construcción y luego se ha edificado o teniendo una construcción de un solo piso, por ejemplo, se ha aumentado uno o varios pisos más, entonces lo que deberíamos es siempre arrancar con qué área tenemos a enero del año que de curre y comparar el área de construcción al final del año que decurre, para comparar con qué área de construcción arrancamos y que área de construcción tenemos al final del año, ahí si podemos sacar en metros cuadrados, indudablemente, que cantidad es la que se ha incrementado, en algunos casos es al revés también, habían edificaciones que por su antigüedad son derrocadas y se quedan solamente en terrenos y ya nos toca eliminar el área de construcción, entonces no, o sea, tendríamos que para los siguientes años, porque realmente este año no tenemos el arranque de cuanto empezamos en enero, que construcciones tenemos el primero de enero, que área de construcción en metros cuadrados totales versus lo que tendríamos al 30 de este mes en metros cuadrados y ahí poder saber en realidad cuántos metros son y saber cuánto se ha incrementado por ese concepto de construcción, realmente no tenemos en este caso, porque así mismo se va incrementando de acuerdo a como se van dando las construcciones y a lo planificado por catastros, yo les había indicado que solo en el área de la ciudad tenemos alrededor de 31 sectores y que se va haciendo planificadamente los recorridos con el personal que tenemos para hacer la actualización se planifica todo el año, el mes de enero se va a recorrer tal sector, el mes de febrero tal sector, etcétera, etcétera, pero como son alrededor*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

7

*de 90.000 predios y alrededor de 31 sectores, no acabamos el recorrido en el año, empezamos, por decirlo de los 32 sectores, solamente en este año alcanzamos a recorrer cinco sectores y se actualiza todo lo que se ha dado en esos sectores, para el siguiente año vamos del seis al diez, para el siguiente, del diez al quince y así sucesivamente, de tal manera que para regresar al sector número uno, si pasan alrededor de tres o cuatro años, por la cantidad de personal que tenemos, sin decir que es insuficiente, es necesario, pero tampoco podríamos tener 31 personas solamente para que estén todo el año recorriendo la ciudad, ahí si tendríamos todo actualizado al día, si tuviéramos 31 personas solamente para ese tema y obviamente no tenemos, apenas tenemos 13 o 14”.*

Continúa la concejala Salomé Marín diciendo: *“Vemos que no hemos hecho la tarea completa, entendemos por la pandemia y las dificultades en tema de personal, sin embargo, al menos de esos cinco sectores que se han podido recorrer en todo un año, creo que sí se debería considerar este incremento que yo contemplo debería estar aquí y que se debería reflejar; y también, creo que todavía no se han incorporado las áreas que pasan a ser de rústicas ya a urbanas de cabeceras parroquiales, porque si hubiera sido interesante conocer cuál va a ser esa variación en un número en más que nos permita lógicamente también ver la posibilidad de hacer una disminución, porque si ahorita estamos planteando con un porcentaje del 1%, o un, no sé cómo en la fórmula le hacen por 1% de lo que estaba el 1.1 y teníamos una disminución en los ingresos municipales de medio millón de dólares, en caso de que este Concejo Municipal resolviera en ese sentido, debemos también, tal como lo prevé la ley, ver de dónde vamos a recuperar estos recursos para la Municipalidad, quizás no sé si es que no sea suficiente con la ampliación de las zonas rurales a urbanas de las parroquias, si es que este incremento tendría alguna compensación con esta posible disminución que estamos hablando en este momento”.*

Retoma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y dice: *“Efectivamente no está todavía tomado en cuenta el aumento que se dan a las áreas urbanas de las parroquias, ¿por qué?, porque todavía recién ustedes conocen se aprobó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, todavía no está incluso publicado, es decir, oficialmente no estaría en vigencia, pero nosotros ya con el Departamento de Planificación hemos coordinado, son 12 parroquias las que se incrementan o se amplían el área urbana; es decir, hay ciertos predios que dejan de ser rurales y pasarían a ser urbanos, estamos haciendo ya el análisis, son alrededor de 800 a 900 predios en las 18 parroquias rurales que tienen este cambio, no podemos hacerlo, porque es un proceso largo, no es tan simple, no es tan sencillo, porque eso implica incluso el cambio de la clave catastral, porque hay un nuevo amanzanamiento que hacer y esto lo hacemos en forma conjunta con el Departamento de Tecnologías de la Información y hay que hacer un ajuste todavía al sistema, ellos tienen que pedir el soporte a la parte técnica que da el soporte de software, lastimosamente no es con el propio personal de tecnologías, sino con un personal contratado, y eso va a tener que hacerse con el presupuesto del 2022, ese momento yo creo*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

8

que cuando ya se pueda hacer la contratación esta, que no es muy grande obviamente para los señores que dan el soporte a los sistemas, al software que tiene la Municipalidad se va a poder hacer, eso nos ha de llevar seguramente los dos primeros meses del próximo año, entonces no está tomado en cuenta todavía, estos predios que son rurales ahora, luego pasarán a ser urbanos, pero sí puedo adelantar que el incremento que habría es muy poco, porque en definitiva lo que les divide es una línea, es la línea de una vía, ese el límite que dice del eje de esta vía "para este lado es urbano y para el otro lado es rural", por ende, los costos del suelo no tienen una variación significativa en esta parte limítrofe, digamos, entre lo urbano y entre lo rural, entonces sí va a haber un incremento, será muy bajo, debería también aclarar y explicar que en cambio en el sector rural va a haber una rebaja manteniendo exactamente todo como está, va a haber un decremento en el impuesto rural porque la fórmula está relacionada con el Salario Básico Unificado y ustedes conocen que el Salario Básico Unificado acaba de incrementarse, allí está puesto este rato la fórmula en el sector rural que dice: "Impuesto a pagar es el avalúo individual o acumulado del bien menos Remuneraciones Básicas Unificadas"; cuando teníamos el salario de \$400, las 15 remuneraciones significan \$6.000, este momento las mismas 15 remuneraciones unificadas son \$6.375, de tal manera que aquí se va a rebajar un poco el valor de impuesto que tengan que pagar en el sector rural, eso también era necesario indicarles, manteniendo exactamente todo igual, pero como hay incidencia de las 15 remuneraciones que se señalan aquí, entonces hay que descontar un valor mayor y por ende, así sean centavos pero pagar en el sector rural menos de lo que ahora están pagando, yo creo que era necesario también hacer esa aclaración".

A continuación, el concejal John Tello toma la palabra y pregunta si legalmente podrían proponer la reducción; en seguida, interviene el concejal Robinson Loaiza mencionando que con las personas que controlan las construcciones podrían identificar y levantar la información; además también, pueden verificar cuántas personas han solicitado permisos de construcción y verificar si es que han edificado o no; finalmente, solicita que se clarifique si es legal o no disminuir.

El señor Alcalde, cede el uso de la palabra a la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera para que absuelva lo manifestado; quien toma la palabra y pide que se permita la participación del señor Pablo Jurado de la Dirección Financiera, ya que quiere hacer una acotación a la consulta realizada; el señor Alcalde da paso; y, menciona que el impuesto predial es progresivo; además menciona que si bajan del 1.1 al 1.075, van a seguir pagando \$10; finalmente da a conocer el proceso de exoneración, ya que muchas personas cumplirán ya los 65 años, recibiendo así beneficios.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: "El análisis que acaba de hacer el compañero es real, aquí no es que vamos a beneficiar directamente al que tiene poco para pagar, si la





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

9

*reducción directamente es para el que más tiene, o sea ¿a quién vamos a beneficiar?, al que más tiene, en ese sentido no hay lógica, si queremos ayudar, que la pandemia, que la crisis económica y que los pobrecitos del sector rural no es así, hay que ser claros, aquí al que se quiere beneficiar es al que más tiene, ya lo acabo de decir, o sea, si nosotros no mantenemos el 1.1, vamos a seguir pagando igual, pero me gustaría en ese sentido también que la parte técnica haga dos ejemplos, tal vez ha de haber registros del que más tiene, cuánto pagaría con cada uno de los índices, de las de las tasas o planteamientos que están haciendo y cuánto pagaría uno que tiene poco, dos ejemplos para saber cuánto se va a beneficiar uno, cuánto se va a beneficiar el otro, o sea, no hay que ser un matemático estadístico para ver así a grosso modo que el que se va a beneficiar, si es que nosotros reducimos, es el que más tiene, en ese sentido yo creo que estamos de gana ahogando en un vaso de agua y querer beneficiar a mis amigos que tienen más con la reducción”.*

Toma la palabra la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera manifestando: *“En realidad señor Alcalde en el año anterior por el tema de la pandemia, nosotros hemos realizado, bueno no nosotros, sino los señores concejales, en atención a la ayuda humanitaria que necesitaba la ciudadanía, se hizo varias exoneraciones como el canon de arrendamiento de los locales comerciales de los espacios que nosotros mantenemos dentro de la Municipalidad; también la exoneración de la ocupación de espacios públicos, eso ha ido reduciendo los ingresos de la Municipalidad, aparte de que el año anterior, por el tema de la pandemia, tuvimos una disminución de ingresos de 6 millones de dólares aproximadamente, nos indican de cómo podemos nosotros recuperar una disminución que estamos planteando en este momento, la única forma de recuperar como nos indica la normativa legal, es incrementando en otros impuestos, entonces, de qué forma vamos a ayudar a la ciudadanía cuando en este momento voy a disminuir aquí pero voy a tener que aumentar en otro lado, esa sería mi respuesta en la parte financiera señor Alcalde, también hay que recordar que nosotros tenemos una Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras en donde sí la Ley y la normativa nos permitiría hacer un análisis en la exoneración de estos impuestos y que estos sí serían un beneficio real a la ciudadanía en base a una reducción, si no me equivoco, en el 2017 hubo una exoneración del 40% de la contribución especial de mejoras de ciertas obras, que eso sí es un beneficio directo a la ciudadanía, por ahí iría mi recomendación, más en este momento no sería mucho lo que nosotros estaríamos ayudando a la ciudadanía”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y solicita iniciar el tratamiento del proyecto de ordenanza; a continuación, interviene el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y expresa lo siguiente: *“La ley efectivamente prevé que se pueda exonerar tasas, impuestos y contribuciones pero sometidos a una condición y esta condición es que exista un proceso de compensación y evidentemente este proceso de compensación tiene que emanar también de otro tributo, el cual tiene que estar justificado de una forma técnica. Ahora bien, ese criterio está relacionado directamente con los pronunciamientos de la Procuraduría General del*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

10

*Estado y el más vigente que fue emitido a finales del 2020, el cual nos indica a detalle cómo se genera el proceso de compensación tributaria, es decir, si al momento no se cuenta con aquello, es imposible, legalmente imposible, generar una exoneración de ese tipo, eso nada más señor Alcalde y más bien como sugerencia entrar ya a la revisión del articulado”.*

A continuación, toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y sugiere: *“Puntualmente hacer las observaciones en los articulados correspondientes, yo plantaría eso señor Alcalde, lo proponemos en ese sentido y esa sería la moción para que se pueda, ojalá apoyar por alguno de los compañeros; y otra cosa, creo Rumiñahui te equivocas mucho cuando haces referencia a beneficiar a sus amigos, creo que cuando tratamos de darle una respuesta a la ciudadanía y creo que como Comisión deberíamos decir las cosas estimado John, se ha tratado de analizar todos los parámetros dentro de esta Comisión para generar una discusión y un debate que es fructífero para aprender, pero no con el criterio de beneficiar a los amigos, tan errónea tu apreciación, estimado Rumiñahui, con el mismo criterio podríamos decir se trabajó en la ordenanza para disminuir o exonerar de los pagos en plazas y mercados, pero también hay los dueños de los locales, acá céntricos, que en la pandemia sus arrendatarios salieron, no pudieron cubrir tampoco son necesidades que ya tenían o todos los planificado, muchos locales cerraron, creo que también hay que ser equilibrados y justos, lo grave es acá que en la misma Comisión se plantea, ahora se trata de direccionar que la Comisión no ha generado el nivel de discusión o debate, ese debate en la Comisión, pero no estuvieron ustedes compañeros del financiero diciendo lo que dicen ahora, pues, lo que usted dice compañero nunca manifestaron que el 53% seguirían pagando los \$10, pequeño gran detalle, no lo plantearon cuando vinieron a la Comisión y te consta estimado John, que esos son los criterios que no se plantearon desde la Dirección Financiera, entonces con ese análisis que me parece importante decir que el 53% seguiría pagando los \$10 cambian ciertas condiciones compañeros, cambian ciertas condiciones; aquí este Concejo creo que sí está en capacidad de disentir cada uno de nosotros, de ciertos pronunciamientos técnicos, con el respeto, con la medida, pero no creo que es prudente tampoco decir que aquí se ha querido beneficiar a los amigos, porque todos los ambateños deberíamos considerarlos como amigos, todos, el comerciante, el empresario y no en esa lógica, me parece que no ha sido correcta, mi apreciación, así es que planteo señor Alcalde la moción que entiendo tendrá el apoyo también de John para la metodología, que vayamos puntualmente a los artículos que se han reformado y que se tendrían que cambiar para optimizar el tiempo, porque básicamente lo otro se ha mantenido durante los dos últimos bienios”;* moción que ha sido apoyada por el concejal John Tello.

El señor Secretario repite la moción planteada; la concejala Salomé Marín indica que se debería aprobar por capítulos; retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Si me permite modificar más bien, que se dé lectura a la ordenanza, no son muchos artículos y puntualmente en los aportes en los que se va a cambiar, para cumplir con el procedimiento*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

11

parlamentario y después no se diga que no se ha debatido"; a continuación, por Secretaría se menciona que tiene la facultad de realizar cambios pertinentes a la "Exposición de Motivos", y "Considerandos"; posteriormente da lectura al título de la ordenanza; en ese instate, toma la palabra el concejal Manuel Palate expresando que no se ha tomado votación de la moción para el análisis de la ordenanza.

La concejala María José López toma la palabra y dice: "Lo que deberían definir es que si la votación va a ser por artículo o la ordenanza completa y eso todavía no se ha dicho, eso es lo que deben decir dentro de la moción para poder votar"; interviene el señor Secretario y sugiere lo siguiente: "La sugerencia de pronto podría ser que, sea por la ordenanza completa, pero en los artículos que tengan que hacerse las observaciones, si no hay un acuerdo, se pueda votar sobre algún artículo que tenga controversia, no sé si con eso se puede subsanar".

Interviene el señor Alcalde y expresa: "Como solo son 3 los artículos que podrían modificarse, creo que sí es pertinente votar por toda la Ordenanza para evitar el artículo 1 se vota, artículo 2 se vota, y como se ha hecho antes, eso sí, que se recojan las observaciones de los señores concejales, entiendo que esa es la moción que había modificado concejal Loaiza, no sé si entendí bien o mal"; el concejal Loaiza responde: "Así es señor Alcalde"; continúa el señor Alcalde apoyando la moción.

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: 7 votos a favor, en la plataforma virtual el voto a favor de la concejala Sandra Caiza, voto en contra de las concejalas María José López, Anabell Pérez y Diana Caiza, ausencia de los concejales Elías Moreta y Gloria Quinatoa, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: "Procede la moción señor Alcalde, solo voy a dar lectura a los artículos que tienen supresión o inclusión de texto".

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando que en el título debería ir "impuesto" y no "impuestos"; el arquitecto Manuel Guzmán responde que se mantiene en plural, ya que es el "impuesto a los predios rurales" y "el impuesto a los predios urbanos".

Posteriormente el señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 9, mismo que no tiene observaciones; artículo 10, no tiene observaciones; artículo 21, no tiene observaciones; artículo 22, no tiene observaciones; artículo 28, interviene el concejal Manuel Palate preguntando si es que se trabaja el primero de enero, ya que eso consta en la ordenanza; el arquitecto Manuel Guzmán responde que eso es una transcripción de lo que dice el COOTAD, independientemente si sea día laborable o no; por otro lado, informa que los pagos pueden hacerlo en línea; retoma la palabra el concejal Manuel Palate preguntando si se puede extender los 15 días de exoneración, ya que ese tiempo no es suficiente; el arquitecto Manuel Guzmán responde: "No, no es posible doctor Palate, porque insisto, estas fechas están determinadas en la Ley, en el COOTAD, por un lado; por otro lado, es necesario indicar que la Dirección Financiera ha implementado muchos más puntos de recaudación que





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

12

*le facilita a la ciudadanía, al contribuyente poder hacer los pagos*"; para finalizar el concejal Manuel Palate solicita a la Dirección de Comunicación dar a conocer los puntos de pago.

El señor Secretario continúa preguntando si es que existe alguna observación a la Disposición General Cuarta, misma que no tiene observaciones; Disposición General Quinta; interviene el concejal Robinson Loaiza sugiriendo que en vez de: *"La Administración Municipal implementará"*, debería ser: *"El Alcalde determinará"*; por otro lado, solicita que se sostenga porque no se puede cumplir la ley, respecto a la exoneración de la adultos mayores y se los tenga dando vueltas por los pasillos haciendo las gestiones, cuando ya está previsto en la ley.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo quien de igual manera menciona sobre el proceso para el descuento del 50% para los adultos mayores; a continuación, el concejal Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *"A ver, a petición de parte, un buen ciudadano de la tercera edad, dice "yo quiero contribuir con mi ciudad no me descuento", pero la Ley le obliga a que sea descontado, entonces ahí viene la parte de, a petición de parte, porque de pronto, aunque sea uno, lo hacemos obligatorio o esperamos la petición de parte, porque sí puede haber buenos ciudadanos que se hayan beneficiado de la ciudad, del Estado, del Municipio, un ex alcalde, concejales y tanta cosa más, decir "bueno, tenga la bondad, a mí no me descuento yo quiero aportar para mi ciudad", entonces ahí como que realmente vale el argumento que dice, a la petición de parte, son comentarios sanos que hago, nada más, de ahí en buena hora, la Ley dice claramente el descuento del 50%"*.

Interviene el señor Pablo Jurado de la Dirección Financiera diciendo: *"Bueno, en este sentido lo de las personas adultas que ya son partícipes de la exoneración del impuesto predial urbano y rural, hay diferentes aspectos que hay que tomar en cuenta, porque el beneficio se le da al patrimonio de la persona, ¿nosotros por qué hacemos de que las personas nos entreguen las escrituras?, es para ver si la persona primero se encuentra casada, divorciada, viuda, porque muchos de esos aspectos define si el 50 o el 100% de descuento, entonces nosotros no podemos tomar un dato que aparentemente deberíamos sacarle incluso del Registro Civil a través de la DINARDAP, pero todavía no tenemos ese convenio, una vez que tengamos el convenio, lo haremos, pero aun teniendo el dato del nacimiento no nos podemos aventurar a exonerarles, porque no sabemos si esas personas tienen acciones y derechos sobre ese bien, entonces ahí ya nos dan diferentes circunstancias para nosotros solicitar al contribuyente, no necesariamente a la persona adulta, sino a su hijo, al vecino, a cualquier persona y en este momento nosotros también estamos en el proceso de, ojalá en el mes de enero, nosotros podamos hacer este proceso de exoneración a través de la web, donde puedan ingresar las cédulas y las escrituras para nosotros poder exonerar a los que son partícipes de esta exoneración"*.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y sugiere incorporar en la Disposición General Quinta o aumentar una Sexta que diga: *"Se respetarán o se aplicarán los estímulos tributarios"*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

13

y las exenciones temporales normadas en otras ordenanzas cantonales”; interviene el concejal Robinson Loaiza manifestando que si se pone “se respetarán”, se da a entender que, “se está irrespetando”; por otro lado, pregunta al señor Procurador si eso debería constar en las dos ordenanzas.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, responde: “Esta es una ordenanza que refiere sobre tributos, sobre un tipo de tributos y el momento en que yo genero una Disposición General de respeto a otras ordenanzas que se entendería que no hay necesidad; primero irrumpo el principio de especialidad; es decir, de la materia de tributo que estoy tratando, por lo menos en la parte legal, yo no creo que sea viable, ese es el criterio de Procuraduría Síndica”.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín sugiriendo que se ponga: “Se respetarán o se aplicarán los estímulos tributarios y las exenciones temporales normadas en la normativa legal vigente”; hace uso de la palabra el abogado Alex Arcos indicando que no hace falta aumentar esa Disposición, por el principio de especialidad; una vez más, toma la palabra la concejala Salomé Marín y consulta: “¿Se están aplicando o se podrían aplicar al 100% las exenciones y los estímulos tributarios que están establecidos en otras normas en temas de predio para la reducción del predio, tal como lo indica el 498 del COOTAD, no tenemos dificultad en la actualidad para su aplicación efectiva?”; el abogado Alex Arcos responde: “No”.

A continuación, el señor Secretario pregunta si existe alguna observación a la Disposición Final; toma la palabra el concejal Manuel Palate solicitando analizar, ¿qué pasa si es que no se publica en el Registro Oficial?; y, sugiere que se ponga: “Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”; interviene el concejal Robinson Loaiza manifestando que tuvo la misma inquietud en la Comisión, pero que fue subsanada por el arquitecto Manuel Guzmán, razón por la que solicita su explicación.

El arquitecto Manuel Guzmán toma la palabra y explica lo siguiente: “Efectivamente, en la Comisión se analizó el tema y la preocupación aquella, pero el mismo COOTAD en su artículo 512 para predios urbanos y 523 para predios rurales, señala en la parte pertinente sobre el pago de impuesto y si me permite, voy a dar lectura: “El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año”; es decir, con esta salvedad, así no esté publicado en el Registro Oficial, se harán los pagos con el catastro del año anterior, como no hay cambios en los pagos, no habría inconveniente en que se pueda cobrar desde el primer día, que es el 3 de enero”.





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

14

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y con esa salvedad retira su sugerencia; en seguida, interviene el concejal Robinson Loaiza mocionando: *“Que se apruebe la ordenanza con todo el análisis que se ha hecho desde la Comisión y en el seno de este Concejo Municipal y se mantengan los valores establecidos en este proyecto normativo”*; moción que ha sido apoyada por el concejal John Tello; a continuación, el señor Alcalde pide tomar votación nominal, tal cual lo solicitaron; por Secretaría se procede así.

Concejala Diana Caiza: Ausente

Concejala Sandra Caiza: *“Bueno, después de saludar al señor Alcalde, a todos los que estamos aquí presentes, compañeros concejales y concejalas, mi voto es a favor; solamente con la única sugerencia de que como ya lo dijeron, mencionaron los compañeros en el debate, que los Directores y también los funcionarios deben conocer de las normas, de las ordenanzas que son aprobadas por el seno del Concejo y de esta manera pues, para que no estén en sí diciendo a los ciudadanos que vayan de un lugar a otro y ojalá pues esta Ordenanza que es aprobada en este día sirva y sea de gran beneficio para los ciudadanos, eso nada más, mi voto a favor, muy buenas tardes.”*

Concejal Robinson Loaiza: *“A pesar que ya lo ha manifestado la Directora Financiera en un medio de la localidad que se van a mantener los valores aparentemente, mi voto es a favor”.*

Concejala María José López: *“Señor Alcalde, compañeros concejales, creo que el día de hoy se ha escuchado un importante análisis que debía haber sido realizado antes, lamentablemente no se ha contado con el informe legal y tampoco técnico para una posible disminución, y hoy se lo quiso hacer al ojo con ejemplificaciones y eso tampoco es responsable señor Alcalde, habíamos dicho, cuando tratamos la primera Ordenanza de Bienio, que para la segunda se iba a tener mayor prolijidad, que se iba a analizar más, que se iba a contar con más tiempo, entiendo de que hubieron otras ordenanzas como el Plan de Uso y Gestión del Suelo y la misma de presupuesto, que demandaron ocupaciones de la parte administrativa, pero esto no debió haber sido dejado de lado y hoy estamos con las justas tratando una normativa que debió haber sido aprobada antes que el presupuesto, por esto yo creo que es importante, así hubiera sido uno, dos, tres, cuatro centavos, lo que sea en la fracción en que se calcule la disminución era importante para la ciudadanía y no hablando de amigos o de enemigos, de los que tienen más, de los que tienen menos, sino el impacto general que ha habido para la economía ambateña, creo que esto ha faltado de analizar y se ha reconocido aquí que no se tienen esos insumos, que no se contó con esas particularidades y por ello, una vez más nos ha faltado la profundidad que necesitaba o ameritaba esta Ordenanza de Bienio, a pesar de que se mantienen valores y que se ha explicado que por la actualización del salario en ciertos sectores se va a lograr la disminución, vemos que se contempla la misma cantidad para este año, es decir, en el sector urbano no va a haber ese alivio real para las familias, de pronto, de una u otra manera, el saber que no se incrementa sí es una buena noticia para la*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

15

ciudadanía ambateña, pero hubiera sido mucho mejor el que haya existido este análisis de disminución que no hemos contado, por eso mi voto en contra”.

Concejala Ángeles Llerena: *“Muchas gracias, señor Alcalde, definitivamente es una ordenanza que debe ser aprobada y con todo el análisis técnico que se ha escuchado en esta tarde y sabiendo que se va a mantener el porcentaje y no se va a aumentar, mi voto es a favor”.*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *“Luego del análisis profundo que se ha hecho y obviamente con la información de la parte técnica, vemos claramente que la disminución no puede ser beneficiosa para todos, la disminución está dirigida claramente a cierto grupo de los que más tienen y por principio de equidad el que tiene más debe aportar más, y si es que tal vez pudo haber algún incremento más bien que ese incremento se utilice en obras y proyectos para la ciudadanía, eso es aportar en beneficio y contra la crisis económica, mucho hemos escuchado o hemos leído en noticias de otros países obviamente desarrollados, que las empresas quieren aportar más en impuestos para mejorar la economía de todos, entonces por ende y viendo toda esta información de la parte técnica y jurídica, mi voto es a favor señor Alcalde”.*

Concejal Salomé Marín: *“En mi caso, he sido partícipe desde el debate en primera instancia y también en la sesión que mantuvo la Comisión de Presupuesto, en donde he sido invitada y en donde he hecho varios aportes que el día de hoy han sido acogidos y aprobados, creo que es importante dar este respiro a la ciudadanía, el conocer que para este bienio que se aproxima no existirán incrementos en este impuesto que debemos cancelar; sin embargo, también nos queda la tarea y la responsabilidad de continuar con el análisis de la ordenanza que estipula el tema de las contribuciones especiales de mejoras, tanto directas como indirectas y es ahí donde espero que también estos criterios de reducción, de exoneraciones y de beneficio a la ciudadanía se puedan corroborar con el equipo técnico y teniendo lógicamente sustentos que avalen estas decisiones que toma el Concejo Municipal, en ese sentido señor Alcalde, mi voto es a favor, entendiendo la importancia y la necesidad para la salud financiera de la Municipalidad de Ambato el contar con una ordenanza que norme justamente el precio de este impuesto tan importante para nuestro desarrollo”.*

Concejal Elías Moreta: Ausente.

Concejal Manuel Palate: *“A favor”.*

Concejala Anabell Pérez: *“Yo creo que en este tema es muy importante contar con información clara, concisa y sobre todo real, sincerar los datos y sobre todo también que se adjunte toda la documentación que es referente y que mencionan en los diferentes articulados de la normativa, quiero mencionar de que he revisado el informe en donde se hace referencia de la Comisión y realmente no encuentro la participación de un representante del Centro Agrícola que esto es una de las necesidades y además implica una obligación que se debe cumplir, al*





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

16

*no contar con esta información y la participación de este representante, en donde se analiza también los impuestos a los predios urbanos, mi voto es en contra, por cuanto está en contra de la normativa”.*

Concejala Gloria Quinatoa: Ausente.

Concejal John Tello: *“Manifestar señor Alcalde, que al igual que en el tratamiento de la normativa del Plan de Uso y Gestión del Suelo, nosotros pasamos invitaciones a todos los concejales, absolutamente a todos, Salito sí, tú fuiste la única que estuviste e hiciste un aporte correspondiente, pero señor Alcalde desde las Comisiones cuando nosotros llamamos deben llegar a hacer el aporte y dar sus puntos de vista, no a aquí en el seno del Concejo, en ese sentido señor Alcalde, se está dando un respiro a los ambateños porque con este no incremento del impuesto al avalúo catastral, pienso que la gente va a estar más tranquila, va a estar más tranquila, ya que no va a haber una erogación mayor de los ciudadanos ambateños, manifestarle también que para próximas reuniones que tengamos, al menos de lo que se trata de la Comisión de Planificación de Presupuesto siempre hacemos las llamadas, siempre llamamos a todos los concejales señor Alcalde, en ese sentido estamos tranquilos trabajando por el bien de Ambato, mi voto a favor señor Alcalde”.*

Concejal Alex Valladares: Ausente.

Señor Alcalde: *“Luego de escuchar la participación de los concejales miembros de la Comisión como del criterio técnico, pienso que se ha dado un valioso análisis, varias observaciones que desde la Administración Municipal hay que recogerlas, esa es la verdad, pero creo que se ha hecho el más grande esfuerzo para ser sensibles ante la situación económica que vive la ciudadanía ambateña, no hay un incremento, por lo tanto, mi voto es a favor”.*

El señor Secretario da a conocer los resultados: 7 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de las concejalas María José López y Anabell Pérez, ausencia de los concejales Diana Caiza, Elías Moreta, Gloria Quinatoa y Alex Valladares; por lo tanto: *“El Concejo Municipal resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2022-2023””.*

\*Cabe mencionar que los concejales ausentes estaban conectados a través de la plataforma Teams, siendo imposible establecer la hora de su desconexión a la sesión; a excepción de los concejales Gloria Quinatoa y Alex Valladares quienes no estuvieron presente desde el inicio de la misma.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-497-2022**





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

17

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- *Que el artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere competencia exclusiva a los gobiernos municipales para: "Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales"*;
- *Que el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."*;
- *Que el artículo 3 literales b) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios tales como: "b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir."; y, d) "Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...)"*;
- *Que el artículo 55, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva, sin perjuicio de otras que determine la ley: "i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales."*;
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*;





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

18

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 496 de la misma norma legal citada manifiesta: "Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.- Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.- Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código";
- Que, el artículo 497 ibídem señala: "Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional.";
- Que, mediante resolución RC-486-2021 de sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del informe 005 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, resolvió: "Tratar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN AMBATO PARA EL BIENIO 2022-2023.";
- Que, la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, mediante informe N° 006, emite la siguiente recomendación: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2022-2023.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del martes 23 de diciembre de 2021, acogiendo el contenido del informe N° 006 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW54242).

RESUELVE:





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 010-E-2021

19

*Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2022-2023."-*

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la presente sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos.

  
Dr. Javier Alfamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	17/11/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	22/02/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	24/02/2023







Flaw: 15708

GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-066-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-066-2023

Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del miércoles **01 de marzo de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 010-E-2021, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 23 de diciembre de 2021;

### RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 010-E-2021, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 23 de diciembre de 2021, con el



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

RC-066-2023  
Hoja 3

voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 10 de marzo de 2023.-  
**Notifíquese.-**



  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c. RC Archivo Concejo (Acta 010-E-2021)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-03-08  
Fecha de aprobación: 2023-03-10





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-232  
Flow: 15708

16 MAR 2023

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-066-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 010-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 23 de diciembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-066-2023.

\* Acta 010-E-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
14-03-2023

